

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOV

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de julio de 1994, se otorgó ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ARTOPEC S.A.;

QUE el señor Christian Melisso Peirano, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Germán Salazar P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC-JCV.94.2115 de 22 de septiembre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

ARTÍCULO 1º:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ARTOPEC S.A. por S/. 18'000.000,00, con lo que asciende a S/. 20'000.000,00 dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 de valor cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de mayo de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

26 SET. 1994

FAMlr.

PABLO ORTIZ GARCIA



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2722 del Registro Mercantil tomo 128. Así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Oficio Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 28 de Octubre de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas